

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS430/2
19 de marzo de 2012

(12-1495)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 2012, dirigida por la delegación de Colombia a la delegación de la India, a la delegación de los Estados Unidos y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Colombia de ser asociada a las consultas solicitadas por los Estados Unidos en una comunicación sobre el asunto *India - Medidas relativas a la importación de determinados productos agropecuarios*, distribuida el 8 de marzo de 2012 (WT/DS430/1).

Colombia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. Se refieren a determinadas medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por el Gobierno de la India para hacer frente al riesgo que entrañan para la salud las importaciones de diversos productos agropecuarios procedentes de los Estados Unidos debido a la posible presencia de agentes patógenos. Colombia ha promulgado medidas cuyo objetivo de política es el mismo que el perseguido por el Gobierno de la India.
